

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Programación) VIGENCIA FUTURA NÚMERO: 72

EL RESPONSABLE DEL ÁREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

OBJETO DE LA VIGENCIA FUTURA: prestar servicios de acuerdo a su perfil académico para desarrollar actividades asistenciales con disponibilidad en cumplimiento de la misión y la visión de la de la subred centro oriente en el área de DIRECCION DE SERVICIOS HOSPITALARIOS solicita MELBA QUINTERO (VF 2023)

DISPONIBILIDAD PRESENTE: \$19.007.039.520.

VIGENCIA	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR APROBADO VIGENCIA FUTURA
2023	421502090301	PROPIO	Contratación de servicios asistenciales generales	\$ 19.007.039.520

Bogotá D.C., 08/02/2022


NAYIBE DUARTE PARDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

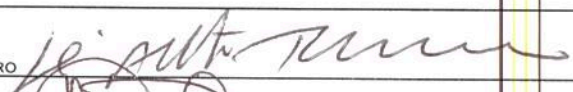
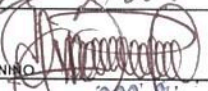
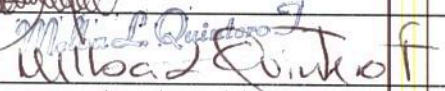
Nombre reporte :
PSRPGDisponibilidadVic

LICENCIADO A: [SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.] NIT [900959051-7]

Fecha de realización de la solicitud: 03/02/2022

DATOS DEL SOLICITANTE

Proceso y/o UPSS solicitante:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE - DIRECCION HOSPITALIZACION
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS DE ACUERDO A SU PERFIL ACEDEMICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LA DIRECCION DE SERVICIOS HOSPITALARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. VIGENCIA FUTURA AÑO 2023
Rubro presupuestal:	4245020905 - CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES
Valor Solicitado:	\$ 19.007.039.520 (DIECINUEVE MIL SIETE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE)

FIRMAS	Nombre y firma. Direccion Financiera:	JOSE ALBERTO ROMERO 
	Nombre y firma. Ordenador del Gasto y/o Delegatario:	HUGO RAMON VASQUEZ NIÑO 
	Nombre del Responsable del Proceso	MELBA LUCIA QUINTERO FRANCO 

NOTA: De acuerdo a la Resolucion No. 284 del 27 de junio de 2018, seran delegados como ordenadores del gasto: A la Subgerencia Corporativa, la suscripción de los procesos de Contratación de Órdenes de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Administrativo y a la Subgerencia de Servicios de Salud, la suscripción de los procesos de Contratación de Órdenes de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Asistencial, según la cuantía siempre y cuando la mismas no superen los 800 S.M.M.L.V.

La presente Resolucion no es aplicable a los procesos de Contratación de Bienes y Servicios.

duf. N° 72.